



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VISTOS: el Proveído N° 001121-2024-IRTP-PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 002072-2024-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración y el Memorando N° 001055-2024-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG se aprueba la Directiva N° 003-2024-OA/IRTP V.1, “Desplazamiento de Personal en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú” (en adelante, la Directiva), con el objeto de establecer las normas y los procedimientos que regulan las acciones de desplazamiento del personal del IRTP;

Que, el sub numeral 6.1 del rubro VI. Disposiciones Generales de la Directiva, señala que el desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada, pasa a desempeñar cargo o funciones (iguales o diferentes) de forma temporal, teniendo en consideración las necesidades de la entidad, siendo que una de las acciones de desplazamiento es el encargo;

Que, el sub numeral 7.1.1.1 del rubro VII. Disposiciones Específicas de la Directiva, respecto de los servidores civiles sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728, señala que el encargo de responsabilidad directiva es la acción por medio de la cual se encarga a un servidor el desempeño de puesto y/o funciones de cargos ubicados a partir de la categoría remunerativa D-3, es excepcional y debe contar con el sustento respectivo, no pudiendo exceder el ejercicio presupuestal y se formaliza mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva o del órgano a quien se haya delegado dicha facultad;

Que, el sub numeral 7.1.2.1 del rubro VII Disposiciones Específicas de la Directiva, establece que el encargo de puesto, respecto de los servidores civiles sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728, es la acción de desplazamiento mediante la cual se encarga a un servidor el puesto que tenga condición de vacante y presupuestada;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 000335-2024-IRTP-OA, se formalizó el encargo del puesto de Gerente de Prensa a la señora Olinda María Merzthal Yap, a partir del 02 de diciembre de 2024 hasta que se determine su finalización. No obstante, la señora Olinda María Merzthal Yap solicita autorización para el goce de su descanso vacacional los días 10 y 11 de diciembre de 2024, solicitud que fue aceptada por la Presidencia Ejecutiva mediante Proveído N° 001106-2024-IRTP-PE;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de la Oficina de Administración N°000344-2024-IRTP/OA de fecha 06 de diciembre de 2024, se encarga el puesto de Gerente de Prensa al señor Gilber Llapapasca Cunya, en adición a sus funciones, los días 10 y 11 de diciembre de 2024;

Que, mediante el Proveído de Vistos, la Presidencia Ejecutiva solicitó tramitar el encargo del puesto de Gerente de Prensa, a la servidora Olinda María Merzthal Yap, del 12 al 15 de diciembre de 2024;

Que, a través del Informe N° 002072-2024-IRTP-OA, el Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración sostiene que el puesto de “Gerente” (para la Gerencia de Prensa) es un puesto de clasificación “Empleado de Confianza” según el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), por lo cual corresponde realizó la evaluación en el marco de lo establecido en la Ley N°31419 y su reglamento;

Que, en ese sentido, una vez efectuada la evaluación en el marco de la Ley N°31419 y su reglamento, el Área de Administración de Personal informa que ha constatado que la servidora Olinda María Merzthal Yap, cumple los requisitos del perfil del Clasificador de Cargos del cargo estructural de “Gerente” (para el puesto





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de Gerente de Prensa); asimismo, concluye que el puesto se encuentra vacante, recogido en el CAP-P en la posición N° 177 y cuenta con presupuesto en el PAP;

Que, mediante Memorando N° 001055-2024-IRTP-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que se formalice el encargo de puesto de Gerente de Prensa a la servidora Olinda María Merzthal Yap, en adición a sus funciones del 12 al 15 de diciembre de 2024;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP-PE, se otorga facultad a la Oficina de Administración para suscribir y emitir la resolución que disponga el encargo de funciones y de puestos en caso de vacancia o ausencia temporal del titular, por goce de licencia o descanso vacacional para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728, a excepción de la Gerencia General; así como, la designación temporal en funciones y puesto y la suplencia para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en atención a lo expuesto y a fin de garantizar el ejercicio de las actividades de la Gerencia de Prensa, resulta necesario encargar el puesto de Gerente de la Gerencia de Prensa a la servidora Olinda María Merzthal Yap, en adición a sus funciones, del 12 al 15 de diciembre de 2024;

Con los vistos del Área de Administración de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2024-OA/IRTP V.1, “Desplazamiento de Personal en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056- 2001-ED, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el encargo de puesto de Gerente de Prensa a la servidora Olinda María Merzthal Yap, en adición a sus funciones, del 12 al 15 de diciembre de 2024.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Presidencia Ejecutiva, a la Gerencia General, al Área de Administración de Personal y a la servidora Olinda María Merzthal Yap.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese. (y publíquese, en caso corresponda).

Firmado por
LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

